



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N00030 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

21 ENE 2026

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 000016-2026-SIS/J, que dispone el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en mérito a los convenios y adendas suscritas, y Autoriza una Transferencia Financiera – Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL), publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 16 de enero del 2026, dando origen al Oficio N°106-2026/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, con quince (15) folios, con Sisgedo [N° 2957518], emitido por el Hospital Regional "JAMO" II-2 Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513, publicada el 04 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma legal, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo N° 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **747'358,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000758-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 36-A del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que el FISSAL es un órgano desconcentrado del Seguro Integral





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000030 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

21 ENE 2026

Tumbes,

de Salud – SIS, que ejerce sus funciones, competencias y responsabilidades funcionales en condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora;

Que, a través del literal l) del numeral 13.1 del artículo 13, de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se autoriza al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 000016-2026-SIS/J, Resuelve en su Artículo 1º, Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 446,443,197.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en mérito a los convenios y adendas suscritas; en el cual se considera para el Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, una transferencia total que asciende a S/ 895,343.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), distribuido a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2-Tumbes, Unidad Ejecutora integrante del Pliego, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia;

Que, asimismo, en el Artículo 3, establece que los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución jefatural no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados; los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera, según corresponda.

Que, mediante Oficio Nº 106-2026/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, la Directora Ejecutiva del Hospital Regional "JAMO" II-2 Tumbes, en coordinación con el Jefe de la oficina de Planeamiento Estratégico informa en relación a la modificación presupuestal solicitada por la Unidad de Seguros, para la incorporación de recursos de la transferencia recibida a través de la RJ Nº 000016-2026-SIS/J.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00030 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

21 ENE 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

APRUÉBESE, la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Jefatural Nº 000016-2026-SIS/J, en su Artículo 1, autoriza un crédito suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, a favor del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes para el Año Fiscal 2026, por la suma de S/ 895,343.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia, destinados para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas en mérito a los convenios y adendas suscritos - Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL), de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Table with 3 columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Rows include 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS and sub-items down to 1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL.

402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES S/ 895,343.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 895,343.00

Table with 3 columns: CATEGORIA DEL GASTO, G.G.G., MONTO (Soles). Rows include 5 GASTOS CORRIENTES and 2.3. Bienes y Servicios.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000030 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

21 ENE 2026

En Soles

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 - TUMBES

FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
PRESUPUESTAL: CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER

PRODUCTO: 3000365 Atención del cáncer de cuello uterino Para el estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006012 Diagnóstico del cáncer de cuello uterino

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 42,806.00

PRODUCTO: 3000366 Atención del cáncer de mama para el Estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006014 Diagnostico del cáncer de mama

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 42,806.00

PRODUCTO: 3000367 Atención del cáncer de estómago para El estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006016 Diagnóstico del cáncer de estomago

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 42,806.00

PRODUCTO: 3000368 Atención del cáncer de próstata para el Diagnóstico, estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006018 Diagnóstico del cáncer de próstata

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 42,807.00

PRODUCTO: 3000370 Atención del cáncer de colon y recto que Incluye: diagnostico, estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006022 Diagnóstico del cáncer de colon y recto

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 42,806.00

PRODUCTO: 3000372 Atención de la leucemia que incluye: Diagnóstico y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006026 Diagnóstico de leucemia





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000030 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

21 ENE 2026



G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 42,807.00
PRODUCTO: 3000373 Atención de la linfoma que incluye: Diagnóstico y tratamiento
ACTIVIDAD: 5006028 Diagnóstico de linfoma



G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 42,805.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5000514 Atención integral de salud

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 255,537.00

ACTIVIDAD: 5006441 Tratamiento de enfermedades Raras o huérfanas

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 340,163.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 - TUMBES 895,343.00

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 895,343.00

ARTÍCULO 2º: Notas De Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 - Tumbes, para que elabore la correspondiente "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la



Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000030 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

21 ENE 2026

República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 – Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL